

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 4720 Notificación de la Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se aprueba la relación de embarcaciones y propietarios con Base en el Puerto de Mazarrón, a los que se les Otorga Preferencia para la Asignación de Uso Preferente de Atraque Durante el Periodo de la Concesión de la Dársena Deportiva del Puerto.

Habiéndose otorgado concesión administrativa para la construcción y explotación de la dársena deportiva del Puerto de Mazarrón a la mercantil Club Náutico Puerto de Mazarrón, se procede a la notificación a los interesados de la citada Resolución, que contiene el detalle de los usuarios y embarcaciones a los que se les concede tal derecho, sin perjuicio de la notificación particularizada que se practique a las personas incluidas en el anexo de la Resolución.

#### **Resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se aprueba la relación de embarcaciones y propietarios con base en el Puerto de Mazarrón, a los que se les otorga preferencia para la asignación de uso preferente de atraque durante el periodo de la concesión de la dársena deportiva del puerto.**

Visto el informe del Servicio Jurídico-Administrativo de esta Dirección General de 17 de marzo de 2004, vistos los siguientes

#### **Antecedentes de hecho:**

**Primero.-** Por Orden 4002 de esta Consejería, de 24 de junio de 1998, se otorgó al Club Náutico del Puerto de Mazarrón, concesión provisional para la construcción y explotación de una dársena deportiva en el Puerto de Mazarrón.

**Segundo.-** El Consejo de Gobierno otorgó concesión definitiva en sesión de celebrada el 21 de noviembre de 2003, y con fecha 22 de diciembre se formalizó el contrato de concesión entre el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el representante de la sociedad concesionaria.

**Tercero.-** El Pliego de Cláusulas de Explotación que rige la concesión, establece en su disposición décimo sexta que «...las embarcaciones atracadas y de base en ese Puerto Deportivo en el momento de adjudicarse la concesión y siempre que cumplan las condiciones impuestas por el concesionario tendrán derecho a seguir teniendo atracada la embarcación en este Puerto. La Dirección General de Transportes y Comunicaciones remitirá al concesionario un listado con las embarcaciones de base en este Puerto Deportivo en el momento del otorgamiento de la concesión. La designación y arriendo de los atraques por el concesionario, se realizará llevando un orden de petición a igualdad de resto de condiciones y previa autorización de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones....».

**Cuarto.-** En el momento del otorgamiento de la concesión provisional tenían ya base en el puerto un elevado número de embarcaciones fondeadas o atracadas en la dársena, y tras aquélla fecha, en ocasiones los propietarios han cambiado de embarcación, o bien nuevos usuarios han adquirido una de las embarcaciones preexistentes en la dársena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas de Explotación, esta Dirección General, mediante la presente Resolución, procede a detallar los usuarios y embarcaciones con derecho a permanecer en el puerto y, en consecuencia, con derecho preferente para la asignación de atraque apto para la embarcación durante el periodo de la concesional en la nueva dársena deportiva

El detalle de personas y embarcaciones con este derecho preferente, es el que se detalla en el listado adjunto a la presente Resolución de la que forma parte.

**Quinto.-** Sin perjuicio de la remisión al concesionario del listado de las embarcaciones con base en ese puerto deportivo en el momento del otorgamiento de la concesión, y para una mejor y mas directa información a los interesados, y a aquellas otras personas que pudieran ver perjudicados sus intereses o derechos, se considera además conveniente la publicación de la presente Resolución con el detalle de usuarios y de embarcaciones con derecho preferente para la asignación de punto de atraque en la dársena deportiva.

#### **Fundamentos de derecho:**

**Único.-** Habiéndose cumplido en la tramitación del expediente los requisitos legales previstos en el artículo 8 y ss. de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Considerando lo establecido en la cláusula décimo sexta del Pliego de Cláusulas de Explotación, que rige la concesión para la construcción y explotación de la dársena deportiva en el puerto de Mazarrón, en relación con los usuarios y embarcaciones con base en el puerto en el momento de otorgamiento de la concesión provisional, así como la propuesta del Servicio Jurídico-Administrativo de esta Dirección General. Visto el art. 149.3 de la Constitución Española, el Real Decreto de transferencias 2925/1982, de 12 de agosto, la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás disposiciones de pertinente y obligada aplicación. Y en uso de las facultades que las mismas confieren a esta Dirección General,

#### **Dispongo:**

##### **Primero.-**

En concordancia con lo establecido en la Disposición General Décimo Sexta del Pliego de Cláusulas de Explotación, otorgar un derecho de preferencia a

las personas y embarcaciones detalladas en el listado adjunto a la presente Resolución de la que forma parte, para la asignación por el concesionario de un punto de atraque apto para la embarcación en la nueva dársena deportiva, durante el plazo de la concesión.

#### Segundo.-

Para el ejercicio del citado derecho, el interesado deberá abonar al concesionario, en el plazo máximo de un mes desde que sea requerido para ello por este, el importe de la tarifa oficial correspondiente a las dimensiones del punto de atraque.

#### Tercero.-

Si la Administración Regional aprobara una revisión de las tarifas de atraque para el periodo concesional en el plazo de tres meses desde la presente Resolución, el concesionario podrá repercutir a los usuarios que, con anterioridad a la revisión, hubieren ejercido su derecho preferente de asignación de atraque, la diferencia entre la tarifa abonada y la resultante tras la revisión autorizada.

#### Cuarto.-

La presente Resolución será objeto de publicación en el B.O.R.M., y en un diario con difusión en la Región, y será objeto de notificación individualizada al concesionario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, y de acuerdo con lo prevenido en el Art.114 y concordantes de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E., nº 285, de 27-11-92), modificada por Ley 4/1.999, de 13 de Enero. (B.O.E. de 14-1-99).

Murcia, a 23 de marzo de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

### ANEXO: Usuarios y embarcaciones con derecho preferente asignación atraque en dársena deportiva de Puerto de Mazarrón

APellidos-NOMBRE	NIF	MATRÍCULA EMBARCACIÓN	NOMBRE EMBARCACIÓN	ESLORA (METROS)
Abad Gómez, Miguel	27.195.794-L	7ªAT-6-140	Maika	5,15
Abellán Ramírez, Salvador	23.206.316-Y	7ªCT3-66/94	Meteoro	2,6
Albacete García, Javier	34.835.905-J	7ªCT3-61/92	Arrowspport	4,8
Albacete García, Javier A	22.481.426-F	7ªBA9-45/91	Dani I	5,66
Aragón Canovas, José	22.343.750-D	7ªCT4-674/93	Fecamar	5,3
Arnaldos Meca, Juan A.	74.257.288-V	7ªCT3-79/93	Acuario	4,9
Aznar Subiela, Juan	22.784.572-J	7ªCT4-36/91	Mogambo	6,58
Baeza Cascales, Sebastiana	52.804.382-Q	7ªAT3-051/93	Madreperla	6,5
Ballester García, Juan A.	22.879.444-X	7ªAT3-85/93	Los Nenes II	3,95
Benito Alonso, Antonio	00.773.261-R	7ªCT5-250/91	Toñete	4,25
Bernal Molina, Francisco	22.929.791-X	7ªBA2-1420/92	Ruju D.N.M.	6,56
Blaya Garcia, Francisco	23.119.200-Z	7ªCT3-80/92	Bahía de Mazarrón	5,27
Blaya Sánchez, Fernando	23.119.383-J	7ªBA2-2024/91	Los Canas	4,78
Botía Garcia, Antonio	22.423.549-K	7ªCT4-421/93	Itaca	4,42
Briones Gayo, Enrique	22.938.439-X	7ªBA2-861/95	Carpe Diem	5,68
Campillo Vivancos, Ignacio	23.130.211-P	7ªCT3-19/93	Ederra	7,5
Cánovas Canovas, Ventura	23.086.371-Y	7ªAT3-331/92	Rayo I	4,6
Cánovas Valenzuela, Salvador	23.171.616-J	7ªCT4-127	Maldito	4,4
Carrero López, Clemente	00.438.324-J	7ªCT3-59/95	Wynn II	4,23
Carrillo Jódar, Ezequiel	34.798.558-H	7ªCT4-1154/91	Pelusilla II	4,78
Castillo Villaseñor, Mª Milagros	42.024.658-R	6ªBA2-70/98	Icúe	6,4
Cegarra Pérez, Benito Enrique	22.996.256-M	7ªAT1-4/96	Nstra. Sra. Caridad	3,62
Costas Toral, Juana	21.995.906-V	5ªCT-3-34	Siroco	4,18
Daniel Buchman, Roger	X-2.255.505-X	7ªBA2-1190/93	Mariqui	5,15
Delgado Dorrego e Hijos, Miguel	02.926.776-A	7ªCT3-18/92	Maria Soledad	3,58
Escavy Escavy, Agustín	22.482.069-Y	7ªCT1-352/94	Coral Rojo	5,4
Espejo Molina, José	15.481.340-V	7ªAT-3-914-91	Caprichet II	4,95
Espín Belmonte, Salvador	27.485.304-M	7ªCT4-12/95	Gloria Madre	7,5
Espín López, Julio	23.115.048-W	7ªCT3-74/92	Maria Luna II	3,92

<u>APELLIDOS-NOMBRE</u>	<u>NIF</u>	<u>MATRÍCULA</u> <u>EMBARCACIÓN</u>	<u>NOMBRE EMBARCACIÓN</u>	<u>ESLORA</u> <u>(METROS)</u>
Esteve La Rosa, Luis Domingo	22.416.852-V	7ªAT 1-147-92	YOLI	5,35
Fernández Bastida, José	22.448.902-M	7ªCT4-825/92	Acali	3,58
Fernández Cano, Juan	22.849.052-R	7ªBA2-1603/91	Polaris	4,58
Gadea Muñoz, Emilio	05.411.719-A	5ªBA2-14747	Gaviota de Vigo	9,93
Galindo Jerez, Andrés	41.350.600-G	5ªCT3-627	Irene	4,05
Gambín Sepúlveda, Manuel	22.153.863-X	7ªCT4-29/94	Bronco	4,39
García Arróniz, Juan José	22.850.028-B	7ªCT2-39/11	Juan José	4
García Ballesta, Pedro J.	74.416.656-H	7ªBA2-2582/91	Al Rojo	3,92
García Carrillo, Eloisa	22.312.524-V	7ªCT3-26/93	Indalo	6
García Coy, María Dolores	74.419.307-R	7ªCT4-304/95	Walo la Bomba	4,72
García Encarnación, Miguel María	23.005.956-E	7ªCT3-12/00	Capelini	4,69
García García, Joaquín	21.900.626-A	7ªAT1-39/92	Besón	4,6
García González, Blas	23.122.582-S	7ªCT4-815/92	Valiente	5,3
García Hellín, Cristóbal	74.277.545-B	7ªCT4-307/94	El Profe I	7,95
García Rojo, Alfonso	22.925.425-Z	7ªCT4-669/91	Joim	4,98
García Torrano, Jesús	74.342.005-W	7ªCT5-431/92	Mar azul	4,75
Garre Cánovas, José	22.359.860-L	7ªCT3-72/96	Pynky	3,58
Garrido Izquierdo, Francisco	22.286.112-D	7ªAT1-104/92	Neptuno	5,38
Garrido Jorquera, Juan	74.419.244-F	7ªCT5-109/94	Arcangel San Gabriel	4,9
Gómez Pérez, Manuel	22.863.399-L	7ªST 303/92	Gamma	7
Gómez Riquelme, Francisco	27.446.964-Y	7ªCT4-205/95	Suela Dos	5,57
González Solano, Jose A.	22.895.551-V	7ªAT3-1/93	Jasim	7,25
González Rios, Antonio	22.820.977-D	7ªCT4-1038/91	Toñi	3,6
Grutmacher Abellán, Germán	22.395.849-J	7ªCT3-05/93	Mi Dolores	3,85
Guillamón Lorente, Francisco	74.248.596-L	7ªCT5-116/91	Mi Perico	4,3
Hernández Fernández, Joaquín	27.481.245-V	7ªCT3-25/92	Chati	3,95
Hernández Garcia, Pedro Jesús	22.465.350-P	7ªCT4-479/91	Triana	5,6
Hernández Martínez, Alfonso	74.313.952-D	7AT3-063-91	Mario y Raúl	5,38
Hummer Navarro, Alberto	22.424.683-M	7ªPM1-689/95	Timor II	8,6
Hummer Navarro, Juan Antonio	22.401.107-G	7CT5 224 93	Popeye III	6,83
Imbernón Meseguer, Enrique	27.467.191-Q	7ªCT3-49/92	Caguy	4,99
Jiménez Buendía, Antonio	74.342.443-A	7ªCT4-552/91	Argos	4,99
Kingston, John Tomas	C-00.345.491-E	320578	Maid of Vist	12
Laborda Frutos, José	34.795.478C	5ªST4-516	Puerto de Torrevieja	6,06
Lavín Fernández, José	22.934.948-S	7ªCT3-93/91	Vetamag	4,65
López Chaparro, Francisco	23.348.078-L	7ªCT4-839/92	Scorpio	4,76
López Esparza, Luis	22.466.162-S	7ªCT4-598/93	Paqui	4,75
López Vélez-Pérez, Rafael	50.812.166-Z	7ªHU-116/96	Cariñosa	6
Lucas Martínez, Concepción	74.345.454-R	5ªCT3-607	Fuensanta II	4,75
Marín Andreo, Melchor	74.433.622X	7ªCT3-75/93	Dilo	3,76
Martínez Cánovas, Pedro	23.089.858-C	7ªCT4-57/01	Santa Eulalia II	6,32
Martínez López, Francisco	74.332.856-F	7ªCT4-288/95	Debora	5,08
Martínez Paredes, José	22.854.931-S	7ªCT4-984/91	Los Cuñados	3,76
Martínez Vicente, Pedro	27.435.299-W	7ªCT5-376/91	Manoli y Pedro	3,99
Meroño Martínez, Manuel	22.907.565-W	7ªCT4-387/01	Las Chatarras	8,9
Miñarro Medrano, Manuel	51.877.866-D	7ªAT1-131/92	Juan Carlos	4,78
Mora García, Juan	22.388.850-Y	7ªCT3-69/93	La Mora	3,9
Moreno Matas, Pedro	22.381.998-P	7ªCT4-784/91	Pequot	6,9
Motellón Ortiz, Antonio	22.170.085-V	7ªCT4-357/92	Ionico	4,78
Munuera Moreno, Francisco	22.356.882-P	6ªCT4-8/95	Hermanos Munuera	4,53
Navarro Belando, Fuensanta	27.474.135-Z	7ªCT3-76/94	David & Ivan	5
Navarro Hidalgo de Cisneros, Gregorio	22.322.389-S	7ªAL3-20/91	Playa Negra	8,22
Navarro Martínez, Pedro	23.132.227-T	7ªCT3-10/91	Pedro Ginés	4,4
Navarro Martínez, Pedro	23.132.227-T	7ªCT3-83/91	Virginia	3,4
Navarro Raja, Andrés	74.415.947-E	7ªCT3-72/93	Capefuja	5
Navarro Raja, Antonio	23.122.472-C	7ªCT3-102/92	El Choni	4,4

APELLIDOS-NOMBRE	NIF	MATRÍCULA		ESLORA (METROS)
		EMBARCACIÓN	NOMBRE EMBARCACIÓN	
Navarro Riquelme, Gregorio José	34.813.526-J	7ªBA1-5/96	Pancha	7,25
Nielfa Pintado, Julián	01.145.217-R	7ªCT4-370/93	Nielfa	4
Ortega Martínez, Juan	22.859.070-Z	7ªCT4-977/92	Ivan III	3,76
Ortuño Sánchez, Ginés	22.370.745-W	7ªCT4-582/92	Titi	4,56
Palazón Mirete, Antonio Francisco	34.827.639-G	7ªCT3-83/91	Virginia	3,4
Palazón Pascual, Joaquín	74.316.287-K	7ªCT4-144/93	Pyro II	5,5
Palazón Pascual, Juan	22.406.186-T	7ªAT1-128	Jorge Juan	4,99
Palazón Ramírez, Francisco	22.431.046-C	7ªCT4-742/91	Charo I	4,78
Paredes Blaya, Salvador	22.921.120-X	7ªCT4-447/92	Ijzys	5,5
Paredes Blaya, Salvador	22.921.120-X	7ªCT4-50/91	Jaloque III	4,2
Parra Carrillo, Antonio	74.428.333-B	7ªCT5-80/92	Parra	4,99
Parra Molina, José Luis	22.482.890-E	7ªBA6-70/91	Jangada	6,24
Pastor Gallego, Francisco	22.452.283-M	7ªCT4-290/96	Aunte	6,8
Pelegrín Murillo, Antonio	22.968.923-L	7ªCT4-129/98	Virgen de Lourdes	4,99
Peñalver González, José	22.891.265-D	7ªCT4-799/92	Juli	3,64
Pérez Ortega, Jesús Santos	27.439.929-D	7ªCT4-898/91	Naif	4,52
Pujante Iniesta, Andrés	22.478.175-E	7ªCT4-948/92	Ragu	6,57
Ramírez De La Fe, Antonio Rafael	27.483.255-A	7ªCT4-992/91	Hartrun	4,53
Roca Navarro, Inmaculada	77.511.034-E	5ªBA2-18956	Pepa	3,97
Román Gallego, Andrés	23.156.134-X	7ªCT4-463/91	Francisco y Juanita	3,8
Sabater Molina, José	22.335.598-E	7ªAT3-457/92	Borondo II	6,8
San Lázaro López, Jose A.	22.448.270-V	7ªCT5-24/91	Arrayan	11,56
Sánchez Barquero, Jesús	74.297.351-Z	7ªVA4-10/91	Xaloc	6,4
Sánchez Jiménez, Manuel	22.916.817-P	7ªCT3-71/93	Joven Perico	3,4
Sánchez Moreno, Manuel	01.160.571-Z	7ªBA2-2692/91	Luigui	4,78
Sánchez Priede, Miguel	01.506.663-K	7ªCT3-30/92	Virginia y Sara	6,08
Sánchez Sánchez, Manuel	22.148.325-S	7ªCT3-049/91	Jeisa	6,07
Sánchez Yagües, Rafael	22.373.041-K	7ªCT4-757/91	Calizuki	4,75
Saura Pastor, José Luis	22.477.755-Q	7ªCT3-10/92	Sachi IV	4,79
Serrano García, Pedro	22.387.999-Y	7ªCT4-36/92	Pescadito	4,8
Serrano Serrano, Francisco	23.161.948-M	7ªCT5-324/93	Aritole	5,15
Soler López, Juana	74.429.785-Z	7ªCT5-1684	Carmen y Antonio	6,07
Tait Robert	500.306.100	7ªCT4-4/94	Aries	6,67
Terradillas Basoco, Mª Luisa	12.714.834-C	7ªCT4-180/95	Chico	5,26
Vargas Márquez, José	31.141.442-V	7ªBA26-39/3	Albacora	4,78
Vera Pardo, Emilio	22.904.921-A	7ªCT4-95/93	Koloss	4,76
Veracruz Muñoz, Juan Damián	27.478.162-Q	7ªAT1-269/91	Marco Antonio II	6
Yepes Hernández, Leopoldo	22.894.686-A	7ªCT5-164/94	Fany	3,6
Zamora López, Antonio	23.234.894-H	7ªCT5-98/97	Babayu	6,07
Zamora Martínez, Pedro	22.913.039-W	7ªCT4-229/93	Delfín	7,8
Zoea Centros Turísticos de Buceo, S.L.	B-30.407.118	6ªCT3-1/96	Belone-Belone	8,9

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 4721 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 9 de enero de 2004, el proyecto de: «Acondicionamiento y mejora de la carretera C-3223, entre el P.K. 3,700 AL 4,291» y

siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, número 6, de esta Ciudad, a los solos efectos de subsanar